DNCP/DJ N°304/19

CASO N° 493

Asunción,08 de enero de 2019.-

DENUNCIA SURGIDA A PARTIR DE LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 2018" CONVOCADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN UOC ALTO PARANA; ID 321814. ----------

A partir del MEMORANDUM DNC/DVC Nº 309/18 recibido en fecha 22 de octubre de 2018 en el marco del llamado Licitación Pública Nacional 02/2017 "*Adquisición de Leche fluida UAT para el Sistema de complemento nutricional para distintas Instituciones Educativas del Departamento de Alto Paraná*" Convocado por la Unidad de Contratación UOC de Alto Paraná ID 321814, individualizada como Caso N°493 y tramitada a través del Módulo de Investigación Electrónica —vigente a partir de la Resolución DNCP N° 718/18 — en fecha 28 de febrero de 2018; esta Dirección Jurídica, luego del estudio de la misma realiza este Dictamen Conclusivo, en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación: ----------

Que, el citado memorándum relata lo siguiente: *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del contrato suscrito entre la GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ y la firma VEGA S.A. para la "ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL. PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 2018" como resultado de la LPN Nº 02/2017 con ID Nº 321814, A fin de remitir – a solicitud del Director Nacional- el* ***EXPEDIENTE 7004/02018*** *de fecha 19/10/2018, remitido por la* ***UOC de la GOBERNACION DE ALTO PARANA****, en respuesta de la Nota DNCP/DVC Nº 502/2018 de fecha 09/10/2018, a los efectos pertinentes. – En las antes citada Nota , se ha solicitado la remisión de copias de todas las ordenes de servicios emitidas en el marco del presente contrato, así como información de todas las ordenes de servicios emitidas en el marco del presente contrato, así como información referente a la ejecución del mismo, específicamente respecto a la cantidad total de bienes entregados, hasta la fecha; el monto total de pagos realizados; la cantidad de bienes entregados, hasta la fecha; en instituciones educativas de la ciudad de Presidente Franco (Área 5), en base a lo señalado en la siguiente publicación de fecha 08/10/2018 en una red social, donde no se especifica el nombre de la Institución educativa: Al respecto cabe destacar que la contratante informa que el monto total de los pagos realizados es de Gs. 8.728.668.206, a diferencia del monto total publicado en el SICP de tan solo Gs. 3.766.603.776 (se adjunta foto)".* ----------

Que, por Nota DNCP/DJ 14.766/18 de fecha 16 de noviembre de 2018 la Dirección Jurídica solicitó a la Convocante Gobernación de Alto Paraná, que informen respecto a lo siguiente: *" 1- La diferencia que existe entre lo comunicado por la Gobernación de Alto Paraná con relación al monto total pagado a la firma VEGA. S.A y lo difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 2- Solicitamos además. Documentaciones físicas de pagos realizados consistentes en: copias de órdenes de compra o su equivalente, facturas, orden de pago o su equivalente, recibo de dinero (si hubiere), constancia de retención del 0.4% copia de los*

Abg. Djalma Vera Zarza
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

comprobantes de depósito de retención, todas los documentaciones que tengan relación con los pagos realizados en el marco de referencia" ----------

Que, en fecha 05 de diciembre de 2018 la Gobernación del Departamento Alto Paraná ingresó por Mesa de Entrada Manual de la DNCP el expediente DNCP Nº 8701 que expresa: "*Me dirijo a Usted, con el objeto de dar acuse a la Nota* ***DNCP/DJ Nº 14766/2018****, de fecha 16 de noviembre del corriente año, recepcionada en la oficina de la UOC, con relación al contrato suscripto entre la Gobernación de Alto Paraná y la empresa* ***VEGA S.A****. del llamado de referencia, al respecto manifiesto cuanto sigue:- Que para su efectos recurre a las Secretarias Afectadas a fin de que emitan en forma detallada lo requerido por la* ***DNCP,*** *y nos remiten los documentos como ser Orden de Pago, Recibos, Facturas de la empresa* ***VEGA. S.A****., Comprobante de Retención, Orden de Servicios, comprobante de pago, boleta de depósito de retenciones, como así también una planilla en la que especifican la Orden de pagos, años, factura número, y el monto de pago de la cita empresa. La Secretaria afectada informa que, solo cuentan con las documentaciones citadas más arribas de la presente Administración y los documentos de la Administración anterior no se encuentran en los archivos de nuestra Institución, ya que todos los documentos fueron enviados al Tribunal de Cuentas para su Juzgamiento sobre informe, por la Administración saliente, por lo que esta Unidad remite en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el detalle correspondiente al contrato en cuestión..."* (Lo subrayado es nuestro).----------

No habiéndose podido esclarecer la diferencia existente entre lo comunicado por la Gobernación de Alto Paraná con relación al monto total pagado a la firma VEGA. S.A. y lo difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, dado que según la Convocante, los documentos solicitados se encontrarían para su Juzgamiento en el Tribunal de Cuentas, se recomienda remitir los antecedentes a la Contraloría General de la República para que la misma actúe en el ámbito de su competencia.----------

Por todo lo expuesto, esta Dirección Jurídica concluye que no corresponde la apertura de una investigación de oficio, haciendo la salvedad de que de surgir otros reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.----------

ABG. DJALMA VERA ZALAZAR
Dirección Jurídica - DNCP

ABG. MARÍA EUGENIA OTAZO APONTE
Dirección Jurídica – DNCP